



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de concepción en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN –SANTANDER

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	7811	Transporte de pasajeros
CLASE	781118	Transporte de pasajeros por carretera
PRODUCTO	78111803	Servicios de buses contratados

2. Especificaciones técnicas del objeto.

Item	Descripción o ficha técnica de rutas de transporte escolar	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución Educativa (km)	Tiempo de recorrido y vuelta (min)	Estado de la vía	Total estudiantes a transportar	Valor Diario ruta de transporte escolar	Días de transporte escolar	Valor total rutas por 14 días de transporte escolar
1	Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en el punto La Mesa - ingresa al ramal la Ravalera - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa	18	65	100% Afirmado	17	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



2	Nombre de la ruta: AYACUCHO - BARBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa	13	60	100% Afirmando	19	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36
3	Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	8	50	95% Afirmando 5% Pavimento	8	\$ 482.477,88	64	\$30.878.584,32
4	Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa	9	40	70% Pavimento 30% Afirmando	11	\$ 482.477,88	64	\$30.878.584,32
5	Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Termino – La Aurora – El Término – Aguas Calientes – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa	9	40	50% Pavimento 50% Afirmando	7	\$ 287.787,61	64	\$18.418.407,04
6	Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito - Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero y viceversa	12	70	100% Afirmando	11	\$ 500.176,99	64	\$32.011.327,36



7	Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora de la Concepción y viceversa	5,5	35	95% Afirmando 5% Pavimento	6	\$ 323.185,84	64	\$20.683.893,76
		TOTAL			79	\$ 3.076.460,18	64	\$196.893.451,52

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.

Nota 2: El valor fijado por ruta incluye transporte ida y regreso, independientemente del número de recorridos diarios que se deban realizar. En caso de que un vehículo realice varios recorridos deberá especificarse en la oferta, y deberá garantizar los horarios de ingreso de los estudiantes.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal, para que el objeto contratado sea ejecutado bajo los parámetros y condiciones técnicas adecuadas; es por esto por lo que el contratista dentro de la ejecución debe garantizar las calidades, cantidades y condiciones técnicas de los servicios y/o productos que se pretenden adquirir por parte del Municipio de Concepción (Santander), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

NOTA 3: Los recorridos se deben realizar en la mañana a partir de las 5:00 am, y en la tarde a convenir con cada institución educativa.

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se plantean:

1. Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte público legalmente constituidas y como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.
2. Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.
3. Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.
4. Suministrar el combustible que los mismos demanden.
5. Licencia de tránsito de cada automotor.
6. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.
7. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
 - Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
 - Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
 - Hoja de vida de conductores.
 - Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.



NOTA 4: En el evento en que se ofrecen vehículos con capacidad inferior al número de estudiantes establecidos para cada ruta, se deberán realizar dos recorridos sin que se aumente el valor por ruta, todo ello dentro de los horarios establecidos.

Nota 5: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de Concepción - Santander, dando cumplimiento al estatuto general de la contratación, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, según lo preceptuado en el Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, y en especial en lo referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se predicán de *“la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Además, establece que *“para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*.

Por características técnicas uniformes se quiere significar que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la Administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación, es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

4. Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será **64 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para la presentación de las ofertas es hasta el 16 de febrero de 2026, 10:30 A.M.

6. PRESUPUESTO OFICIAL



El Municipio de CONCEPCIÓN ha estimado el presupuesto oficial para la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.893.451,52) MONEDA CORRIENTE.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00097 de 27 de enero de 2026**. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

NOTA: El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta las siguientes deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	
	RETEFUENTE	Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	2%
	PRO HOSPITALES	2%
	ORDENANZA	0,1
MUNICIPALES	CULTURA	2%
	PRO ANCIANO	4%
	ICA	1%
	PRO BOMBEROS	0,50%
	SOBRE TASA BOMBERIL	1%
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV	2%
RETENCIONES:		
	SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%



SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
RETEIVA:	15% DEL 19%

8. ACUERDO COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En Consecuencia las Ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala - Salvador	Si	No	No	no
Unión europea	Si	No	No	No

9. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Atendiendo la entrada en vigencia de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020, se modificó lo que tiene que ver con la limitación de MIPYMES al siguiente tenor;

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten



recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. **Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.** En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen".

Que por lo anterior y teniendo en cuenta la expedición del decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, el Municipio de Concepción dará aplicación al decreto de referencia de conformidad con lo estipulado en el "ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición."

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de orden jurídico y técnico para participar en los procesos. Los documentos esenciales para los proponentes son los siguiente:

Certificado de Existencia y Representación Legal
Carta de presentación
Carta de conformación de consorcio o unión Temporal
Rut
Cédula del Representante Legal
Antecedentes disciplinarios fiscales y penales
Paz y salvo al sistema de seguridad social
Registro Único de Proponentes
Capacidad Financiera
Capacidad Técnica
Experiencia

14. VEEDURÍA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando



oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente convocatoria pública se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	05 de febrero de 2026 07:20 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de análisis del sector, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	05 de febrero de 2026 07:20 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	05 de febrero de 2026 07:20 A.M.	12 de febrero de 2026 hasta las 07:21 A.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de febrero de 2026 08:30 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección Informe de limitación Mipymes	12 de febrero de 2026 08:50 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12 de febrero de 2026 09:00 A.M.	13 de febrero de 2026 09:00 A.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de	13 de febrero de 2026 10:00 A.M.		Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nít: 800.104.060-1



Condiciones		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	13 de febrero de 2026, hasta las 10:20 A.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Ofertas	16 de febrero de 2026, 10:30 A.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16 de febrero de 2026, 10:31 A.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	16 de febrero de 2026, 12:00 P.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de verificación o evaluación (Requisitos habilitantes y técnicos)	16 de febrero de 2026, 02:00 P.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 de febrero de 2026, 02:00 P.M.	19 de febrero de 2026, 02:00 P.M. Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos. Verificación de subsanaciones Requisitos habilitantes y técnicos.	19 de febrero de 2026. 03:00 P.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura del sobre económico	19 de febrero de 2026. 03:30 P.M.	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



Subasta	19 de febrero de 2026. 04:00 P.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de subasta.	19 de febrero de 2026. 04:30 P.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	19 de febrero de 2026. 05:30 P.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del contrato	19 de febrero de 2026. 06:30 P.M.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20 de febrero de 2026.	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20 de febrero de 2026	Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen acompañamiento al presente proceso contractual.

La presente se firma a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.


EDUAR ABRIL BORRERO
ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

Digitó: Yenny Paola Méndez - Apoyo Contractual
Aprobó: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social
Revisó Aspectos Jurídicos: Nevy Waldino Villamil – Asesor jurídico integral